



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

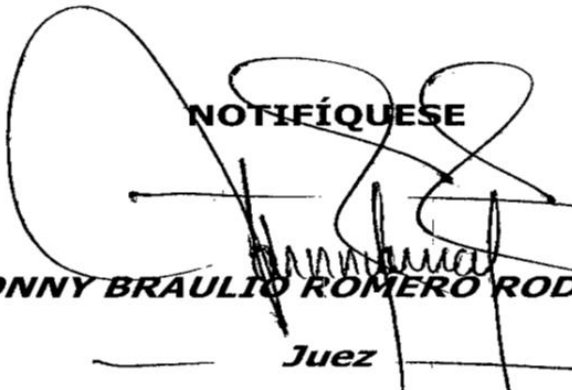
Radicado	2019-00727
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, encuentra el juzgado que mediante auto del 27 de julio de 2020 se requiere a la parte actora para que comunique nuevamente al abogado RAFAEL ESPINOSA MORENO su nombramiento como curador ad litem de conformidad con lo dispuesto en auto del 04 de febrero de 2020, sin que a la fecha haya procedido de conformidad.

En consecuencia, comoquiera que dicha carga es imprescindible para continuar con el trámite de la presente demanda, máxime que se advierte que en el presente caso no se encuentran pendiente ninguna actuación encaminada a consumir medidas previas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que proceda a enviar nuevamente al abogado nombrado como curador ad litem, el comunicado de su designación, en la forma que señala el Despacho en auto del 27 de julio de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez